

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 13-2015**

### **SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentra la de Ejercer las Facultades Ejecutivas, en este caso del Gobierno Autónomo Cantón Nobol, entre las que están Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes.

Que, la Jefa de Avalúos y Catastros Municipales, puso en mi conocimiento el Oficio Nº 019-ACGADM-CN-2015, el cual manifiesta:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento, que esta área técnica se encuentra realizando la actualización catastral, a los predios del área urbana del cantón.

Para el levantamiento de la cartografía digital, se comprobó el número de manzanas y la cantidad de lotes primeramente de la Lotización LONARSAN; la misma que como antecedentes tenemos que: fue aprobada mediante Resolución # 006-IMN-2003; obteniendo el permiso de Lotización, solicitado por la Cía. "LONARSAN" Lotización Narcisa San José, el 13 de enero de 2003; en once manzanas; y que consta de 199 lotes, de diferentes medidas, denominadas de la manzana A-1 a la manzana A-11.

De la medición realizada predio a predio en la manzana A2, encontramos que tiene 12 solares de diferentes medidas, detalladas de la siguiente manera:

# DE SOLAR SUPERFICIE (m2)

LOTE 1 192.54

LOTE 2 173.39

LOTE 3 165.34

LOTE 4 337.02

LOTE 5	162.00
LOTE 6	162.00
LOTE 7	162.00
LOTE 8	162.00
LOTE 9	175.27
LOTE 10	162.00
LOTE 11	162.00
LOTE 12	162.00
AREA TOTAL LOTES	2177.56m <sup>2</sup>
AREA TOTAL DE MZ A2	2207.82m <sup>2</sup>
DIFERENCIA DE ÁREAS	30.26m <sup>2</sup>

En la suma de las superficies de los lotes en su totalidad nos da 2177,56m<sup>2</sup>; según la resolución de aprobación de lotización esta manzana tiene una superficie de 2190.80m<sup>2</sup>; en la inspección técnica tenemos una superficie de 2.207.82m<sup>2</sup>. Por lo que se determinó que existe un área excedente de 30.26m<sup>2</sup>, la misma que tiene las siguientes medidas y linderos:

Por el Sur:	Calle Pública	Con 09.05 Mts.
Por el Este:	Lote # 04	Con 07.90 Mts.
Por el Oeste:	Vértice N - S	Con 00.00 Mts.

En concordancia con el Art. 481.1.- Excedente o diferencias de terrenos de propiedad privada.- Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. (...)

En mérito de lo cual y para constancia se emite el presente informe en esta fecha 24 de Marzo del 2015, a fin de que esta superficie de terreno, sea utilizada según las necesidades en proyectos que emprenda el GAD. Municipal de Nobol.

En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida, expido la siguiente:

### **Resolución Administrativa:**

1.- Declaro como excedente un área de terreno con una superficie de 30.26m<sup>2</sup>, que se encuentra dentro de la manzana A2, el mismo que pasa a ser de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, y que se encuentra ubicado en la lotización Lonarsan jurisdicción del Cantón Nobol, que tiene las siguientes medidas y linderos:

Por el Norte	Calle Pública	Con 08.46 Mts
Por el Sur:	Calle Pública	Con 09.05 Mts.
Por el Este:	Lote # 04	Con 07.90 Mts.
Por el Oeste:	Vértice N - S	Con 00.00 Mts.

2.- Que la presente Resolución Administrativa, se inscriba en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol, de conformidad a lo establecido en el Art. 486, literal e del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

3.- Que se notifique con la Presente Resolución Administración: a) Ab. Galo Erazo Álvarez, Procurador Sindico, b) Ing. Milton Alcívar Director Financiero Municipal , c) Arq. Marjorie Navarro Álvarez, Jefa de Avalúos y Catastros, d) Lcda. Yenny Herrera Martillo Tesorera Municipal Titular, e) Ab. Luis Barahona Quinto Registrador de la Propiedad y Mercantil, f) Ing. Néstor Romero Herrera-Director de Obras Públicas Municipales, g) Pagina Web [www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec).

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 24 días del mes de marzo, del 2015.

**Sra. Mariana Jácome Álvarez**  
**ALCALDESA**  
**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol**